

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE DEFENSA		ADMINISTRACION LOCAL	
Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército del Aire (Delegación Regional de la Maestranza de Madrid). Subastas de aviones, automóviles, chatarra y material diverso.	3748	Diputación Provincial de Lugo. Subasta de obras.	3751
MINISTERIO DE HACIENDA		Diputación Provincial de Zaragoza. Concurso para arrendar plaza de toros.	3752
Dirección General del Patrimonio del Estado. Servicio Central de Suministros. Concurso para suministro de equipo de tratamiento de información.	3748	Ayuntamiento de Benicarló (Castellón). Subasta de solar.	3752
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz). Concurso de equipamiento.	3753
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso para contratar servicios técnicos para estudio y redacción de proyecto de embalse.	3748	Ayuntamiento de Chirivella (Valencia). Concurso para contratar la ejecución mecanizada del padrón.	3753
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso para contratar servicios técnicos para estudio y redacción de proyecto de presa.	3748	Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila). Subasta de maderas.	3754
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Concurso para adquirir equipo de tarado de molinetes.	3749	Ayuntamiento de Estepona (Málaga). Subasta de obras.	3754
Junta del Puerto de La Coruña. Concurso para adjudicar servicios de bar-cafetería y comedor.	3749	Ayuntamiento de La Vansa-Fornols (Lérida). Subasta de maderas.	3754
MINISTERIO DE TRABAJO		Ayuntamiento de Lorca (Murcia). Subasta de obras.	3754
Subsecretaría. Concurso-subasta para contratar obras.	3749	Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona). Concurso para contratar la prestación del servicio de asistencia a residentes en el Hospital Municipal.	3754
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Subasta de obras.	3755
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Concurso-subasta para adjudicación de obras.	3749	Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Concurso para contratar la prestación del servicio de asistencia médica-quirúrgica-sanatorial.	3755
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Subastas para contratar obras.	3750	Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante). Subasta de obras.	3755
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta para contratar obras.	3750	Cabildo Insular de Gran Canaria. Subasta de obras.	3756
MINISTERIO DE CULTURA		Corporación Administrativa Gran Valencia. Concurso para la compra de local.	3756
Mesa de Contratación del Consejo Superior de Deportes. Concurso-subasta de obras.	3751	Corporación Metropolitana de Barcelona. Concurso para contratar el estudio sobre «Impacto y diseño comercial y de oficinas del Centro Direccional de Sant Joan Despí».	3756
		Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos. Suspensión de licitación de obras.	3757

Otros anuncios

(Páginas 3757 a 3774)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3870

ORDEN de 13 de febrero de 1981 por la que se aclara la interpretación que debe darse al Real Decreto 163/1980, de 25 de enero, en relación con el Decreto 176/1975, de 30 de marzo, respecto del personal de la Administración Civil destacado en Guinea Ecuatorial.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 163/1980, de 25 de enero, reguló el régimen del personal de la Administración Civil del Estado que preste sus servicios en la República de Guinea Ecuatorial, disponiendo al respecto que tales funcionarios permanecerán en la situación de servicio activo en comisiones de servicios, devengando por consiguiente las indemnizaciones a que tuvieran derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 176/1975, de 30 de enero; concretamente la indemnización de residencia eventual, cuando la comisión se prevea sin término expreso y supere en todo caso los tres meses de duración.

La aplicación de esta indemnización ha originado dudas en algunos supuestos como el de aquel personal que regresa a España para disfrutar sus vacaciones reglamentarias, por lo que, de conformidad con el espíritu del Real Decreto 163/1980,

este Ministerio de la Presidencia, previo informe del de Hacienda, a la vista del Real Decreto 163/1980, de 25 de enero, en relación con el Decreto 176/1975, de 30 de marzo, respecto del personal de la Administración Civil destacado en Guinea Ecuatorial, determina lo siguiente:

1. El derecho a la percepción de la indemnización de residencia eventual, reconocida en el artículo segundo del Real Decreto 163/1980, se entenderá desde el momento en que se tome posesión del puesto de trabajo para el que se comisionó hasta su cese definitivo en el mismo, incluidos los periodos de vacaciones.

2. Igualmente, el personal afectado por el Real Decreto 163/1980 tendrá derecho a que se le abonen los gastos de desplazamiento a España o viceversa, cuando ello se deba a necesidades del servicio encomendado o a vacaciones reglamentariamente autorizadas.

3. Los derechos derivados de los puntos anteriores deberá surtir efectos desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 163/1980.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles.